



22 de junio de 2023

SEXTO.- Se somete a consideración del Comité la solicitud de autorización para la adjudicación de la *Presentación artística de "Omara Portuondo", puesta en escenario, en el marco del Festival 492 Aniversario Santiago de Querétaro.*

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 52, 53, 57 fracción I, en relación con el artículo 58 fracciones II, IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, y en desahogo del sexto punto del orden del día, se somete a consideración de los integrantes de este H. Cuerpo Colegiado, la solicitud realizada por el área requirente, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Se tiene por recibido el oficio de justificación identificado con el número **SCMQ/1479/2023**, recibido en la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios el 20 —veinte— de junio de 2023 —dos mil veintitrés—, suscrito por la Dra. María Teresa García García Besné, en su carácter de Secretaria de Cultura del Municipio de Querétaro, dirigido a la Lic. Carolina Salazar Chávez, Directora de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, mediante el cual expone lo siguiente:

"...

1.- ANTECEDENTES.

En cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. Eje de Desarrollo "Por ti y tu familia", Línea de Acción 1.5 "Posicionar al: deporte, arte, cultura y al patrimonio cultural como elementos catalizadores de la cohesión social y la identidad colectiva, así como herramientas para fomentar un ambiente sano y libre de violencia", motivo por el cual el Municipio de Querétaro a través de su Secretaría de Cultura llevara a cabo el "Festival 492 Aniversario Santiago de Querétaro", en el que se realizan actividades artísticas y culturales de reconocimiento internacional.

2.- JUSTIFICACIÓN.

Querétaro, una ciudad que fomenta el arte y cultura para una mejor sociedad, con el postulado de ser una ciudad que brinda mejor calidad de vida a las personas y familias a través de espacios y oferta para acercarse al arte cultural para:

- *Impulsar el potencial de los ciudadanos con educación integral*
- *Reforzar la creación, la producción, la distribución y la difusión de actividades, bienes y servicios culturales.*
- *Mejorar el acceso y la participación en la vida cultural, en particular en beneficio de grupos desfavorecidos y personas vulnerables.*

...

4.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Concepto	Descripción, especificaciones, características
PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE "OMARA PORTUONDO" PUESTA EN ESCENARIO, EN EL MARCO DEL FESTIVAL 492 ANIVERSARIO SANTIAGO DE QUERETARO.	La presentación artística de Omara Portuondo se llevará a cabo en el Teatro de la Ciudad de Querétaro, Qro., el día 23 de julio a las 7:00 p.m., tendrá una duración aproximada de 90 minutos.

...

8.- MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

R.

✓

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



22 de junio de 2023

PRESTADOR DEL SERVICIO	MONTO SIN I.V.A.	MONTO CON I.V.A.	FORMA DE PAGO
Promotora ProArt3, A.C.	\$1,392,931.03	\$1,615,799.99	Pago al 100% en una sola exhibición después de la entrega y/o ejecución del bien y/o servicio

9.- GARANTÍAS.

De cumplimiento, que corresponde al 10% del monto total adjudicado, antes del Impuesto al Valor Agregado.

..."

Segundo.- Se tiene por recibido el Anexo Técnico suscrito por la Dra. María Teresa García García Besné, en su carácter de Secretaria de Cultura del Municipio de Querétaro, y por la Lic. Sandra Pérez Fernández, Coordinadora de Logística, correspondiente a la requisición **188376**, el cual contiene la descripción técnica detallada del servicio solicitado, como se observa a continuación:

NÚM. DE ARTÍCULO (SIM)	NÚM. DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO	FECHA DE ENTREGA O VIGENCIA DEL SERVICIO (días hábiles a partir de la notificación de la orden de compra o de la emisión del fallo, o bien, fecha en que es requerido el bien o servicio)
60047	1	1	SERVICIO	<p>CE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE "OMARA PORTUONDO" PUESTA EN ESCENARIO, EN EL MARCO DEL FESTIVAL 492 ANIVERSARIO SANTIAGO DE QUERÉTARO.</p> <p>La presentación artística de Omara Portuondo se llevará a cabo en el Teatro de la Ciudad de Querétaro, Qro., el día 23 de julio a las 7:00p.m., tendrá una duración aproximada de 90 minutos.</p>	<p>23 DE JULIO DE 2023</p> <p>Horario de inicio de concierto 7:00 p.m.</p> <p>Horario de término del concierto 8:30 p.m.</p>

Tercero.- Se tiene por presentada la Carta de Exclusividad de fecha 19 de junio de 2023 suscrita por la artista Omara Portuondo autorizando a la empresa **PROMOTORA PROART3, A.C.**, y a su representante legal Millaray Aurora Cortés Aguilera, para la comercialización de la **PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE "OMARA PORTUONDO", PUESTA EN ESCENARIO, EN EL MARCO DEL FESTIVAL 492 ANIVERSARIO SANTIAGO DE QUERÉTARO.** Adjuntando copia simple de su identificación oficial.

Cuarto.- Se tiene presentada la cotización de fecha 19 de junio de 2023, para la contratación de la **PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE "OMARA PORTUONDO", PUESTA EN ESCENARIO, EN EL MARCO DEL FESTIVAL 492 ANIVERSARIO SANTIAGO DE QUERÉTARO,** suscrita por Millaray Aurora Cortés Aguilera, representante legal de la empresa **PROMOTORA PROART3, A.C.**, la cual contiene las características del servicio a contratar con su monto correspondiente.

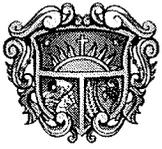


22 de junio de 2023

Quinto.- El área requirente acredita la suficiencia presupuestal para la contratación solicitada a través de la requisición identificada con número **188376**.

Sexto.- En cumplimiento a lo dispuesto en el Apartado X de las Políticas en Materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro, el área requirente presenta las siguientes documentales:

1. Oficio de justificación identificado con número **SCMQ/1479/2023**, recibido en la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios el 20 —veinte— de junio de 2023 —dos mil veintitrés—, suscrito por la Dra. María Teresa García García Besné, en su carácter de Secretaria de Cultura del Municipio de Querétaro.
2. Cotización vigente de fecha 19 —diecinueve— de junio de 2023 —dos mil veintitrés— signada por Millaray Aurora Cortés Aguilera, representante legal de **PROMOTORA PROART3, A.C.**
3. Constancia del Registro al padrón de proveedores del Municipio de Querétaro 2023, a favor de **PROMOTORA PROART3, A.C.**
4. Requisición número **188376**.
5. Anexo Técnico suscrito por la Dra. María Teresa García García Besné su carácter de Secretaria de Cultura del Municipio de Querétaro y por la Lic. Sandra Pérez Fernández, Coordinadora de Logística de la Secretaría de Cultura.
6. Carta de Exclusividad de fecha 19 —diecinueve— de junio de 2023 —dos mil veintitrés— a través de la que la C. Omara Portuondo autoriza a la empresa **PROMOTORA PROART3, A.C.** a través de su Representante Legal Millaray Aurora Cortés Aguilera, la comercialización de la presentación artística de mérito.
7. Copia de la escritura pública número 37,583 de fecha 23 de febrero de 2009, pasada ante la fe del Lic. Carlos Roberto Sánchez Castañeda, Notario Titular de la Notaría número 50 de la Ciudad de Puebla, Pue., mediante la cual se constituye la sociedad denominada **PROMOTORA PROART3, ASOCIACIÓN CIVIL**.
8. Copia de la escritura pública número 23,200 de fecha 29 de agosto de 2012, pasada ante la fe del Lic. Amado Camarillo Sánchez, Notario Titular de la Notaría número 33 de la Ciudad de Puebla, Pue., mediante la cual se emite la escritura de protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la persona moral **PROMOTORA PROART3, ASOCIACIÓN CIVIL**; instrumento por medio del cual la C. Millaray Aurora Cortés Aguilera, fue elegida como Presidenta de la Asociación, teniendo el uso de la firma social, la administración y la representación legal de la Asociación.
9. Copia simple de la identificación oficial de Millaray Aurora Cortés Aguilera, Representante Legal de la empresa **PROMOTORA PROART3, A.C.**
10. Constancia de situación fiscal expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
11. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido POSITIVO a nombre de **PROMOTORA PROART3, A.C.** emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
12. Opinión de cumplimiento en sentido POSITIVO a nombre de **PROMOTORA PROART3, A.C.** emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
13. Opinión del Cumplimiento de obligaciones estatales de la persona moral **PROMOTORA PROART3, A.C.** emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro.
14. Escrito bajo protesta de decir verdad signado por C. Millaray Aurora Cortés Aguilera, Representante legal de **PROMOTORA PROART3, A.C.**, a través del cual expresa que en caso de resultar adjudicada la referida empresa, se comprometen a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones y en el Reglamento de Adquisiciones, siendo sabedores de las obligaciones que se contraerán.
15. Documento bajo protesta de decir verdad, donde se desprende que **PROMOTORA PROART3, A.C.** no es servidor público o no tiene parentesco con servidor público que intervenga en el proceso de adjudicación; no encontrándose en los supuestos del artículo 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
16. Documento bajo protesta de decir verdad en donde **PROMOTORA PROART3, A.C.** manifiesta a través de



22 de junio de 2023

su representante legal, que no tiene operaciones con empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS); no ubicándose en el supuesto que menciona el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, teniendo conocimiento de que estas actividades se tipifican como defraudación fiscal cometido por el crimen organizado.

Una vez analizada de la solicitud de conformidad con la Ley aplicable, las y los integrantes del Comité emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- El Comité se declara competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 1 y 19 de la Ley de Adquisiciones.

Segundo.- En términos de lo que disponen los artículos 4 y 6 del Reglamento, así como al tenor de los oficios número DACBS/1411/2023, DACBS/1412/2023, DACBS/1413/2023, DACBS/1414/2023, DACBS/1415/2023 y DACBS/1416/2023 que forman parte integral del expediente, se convocó a la presente Sesión del Comité.

Tercero.- De la solicitud y la documentación entregada, se desprende que el servicio ofrecido por el proveedor, actualiza los supuestos contemplados en el artículo 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones que a la letra dice:

“Artículo 22. Los Comités de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, bajo su consideración y más estricta responsabilidad, fundando y motivando por escrito su proceder, podrán autorizar a las Oficialías Mayores la invitación restringida a cuando menos tres proveedores autorizados o interesados o realizar la adjudicación directa de adquisiciones, arrendamientos, contrataciones y servicios, sólo en los siguientes casos:

...

III. Cuando el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona, por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos o el objeto sea una prestación de servicios profesionales con persona determinada, si la materia del servicio se refiere a información reservada;

...”

De lo anterior se desprende que se acredita lo dispuesto en la fracción III del artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, en virtud de que la empresa **PROMOTORA PROART3, A.C.**, a través de su Representante Legal Millaray Aurora Cortés Aguilera, cuenta con la representación de la artista Omara Portuondo y con la exclusividad para la comercialización de la **PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE "OMARA PORTUONDO", PUESTA EN ESCENARIO, EN EL MARCO DEL FESTIVAL 492 ANIVERSARIO SANTIAGO DE QUERÉTARO**, descrito en los párrafos que anteceden.

Asimismo, en su oficio de justificación el área requirente motiva su propuesta, en lo conducente, como a continuación se observa:

“...

La Cultura es un bien global común, por ello la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro visibiliza los recursos culturales en escenarios públicos, de manera gratuita llevando así al alcance de todos eventos culturales de nivel internacional, con oferta incluyente de personas mayores y con incidencia en el desarrollo cultural de cada persona, especialmente de los niños y jóvenes lo que propicia el respeto a la diversidad cultural.

La selección artística se llevó a cabo con el objetivo de que la ciudadanía disfrute de un concierto gratuito de una intérprete femenina, que cuenta con distinciones y reconocimientos

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



22 de junio de 2023

internacionales y Doctora Honoris Causa y la Medalla Iberoamericana México, considerada símbolo genuino del país de Cuba, aclamada por la calidad y la pureza de su prodigiosa voz, su amplio registro y su versatilidad, esa capacidad que le permite pasar de un estilo a otro con total dominio y sutil maestría: Feeling, jazz, nueva trova, canción tradicional cubana, son, danzón, bolero, habanera.

La trayectoria artística, biografía, discografía, vida, espectáculos, noticias y prensa se constata en <https://www.omaraportuondo.com/>

..."

Cuarto.- Bajo este contexto, la contratación aludida deberá efectuarse mediante la modalidad de adjudicación directa de conformidad con el artículo 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones, debido a que se ajusta estrictamente al marco jurídico regulatorio que faculta al mismo a la contratación directa del servicio solicitado objeto del presente punto del orden del día, toda vez que existen los elementos debidamente soportados y justificados. Lo anterior se traduce en los principios de *eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez*, como lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado."

Quinto.- Que con fundamento en el artículo 14 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, se tiene acreditada la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación del servicio requerido, según se desprende de la requisición señalada en el **Antecedente Quinto** del presente punto.

Una vez expuestos los considerandos señalados y analizada la procedencia de la adjudicación descrita, este Comité emite los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Este Comité es competente y cuenta con atribuciones suficientes para autorizar la adjudicación directa por excepción para la contratación de la *PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE "OMARA PORTUONDO", PUESTA EN ESCENARIO,*



22 de junio de 2023

Primero.- Este Comité es competente y cuenta con atribuciones suficientes para autorizar la adjudicación directa por excepción para la contratación de la *PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE "OMARA PORTUONDO", PUESTA EN ESCENARIO, EN EL MARCO DEL FESTIVAL 492 ANIVERSARIO SANTIAGO DE QUERÉTARO*, a realizarse el 23 de julio de 2023, por la cantidad de \$1,615,799.99 (un millón seiscientos quince mil setecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N), importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), a favor de la Promotora **PROART3 A.C.**

Segundo.- La forma de pago del monto de contratación, se realizará de la siguiente manera, a entera satisfacción del área requirente:

PRESTADOR DEL SERVICIO	MONTO SIN I.V.A.	MONTO CON I.V.A.	FORMA DE PAGO
Promotora ProArt3, A.C.	\$1,392,931.03	\$1,615,799.99	Pago al 100% en una sola exhibición después de la entrega y/o ejecución del bien y/o servicio

Tercero.- Este Comité acuerda que la presente autorización se formalizará a través del **contrato correspondiente**, de conformidad a lo que establece el apartado **XII. DE LA CONTRATACIÓN** de las Políticas en Materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro.

Cuarto.- El proveedor deberá presentar en la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, la **garantía de cumplimiento** correspondiente al 10% del monto total adjudicado antes de I.V.A., dentro del término de diez días hábiles posteriores a la firma del contrato.

Quinto.- Este Comité acuerda que es responsabilidad del área requirente el informar oportunamente el caso en que el proveedor incumpla con alguna de las obligaciones contraídas en los plazos pactados de conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, así como en los artículos 14 y 41 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.

Sexto.- Los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro emiten el presente acuerdo con apego a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, por lo que el ejercicio, uso y disposición de los recursos financieros, materiales y humanos relacionados con la adjudicación que resultaron del presente acuerdo, son responsabilidad de la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro como área requirente del presente procedimiento.

Así lo resolvió por unanimidad de votos de votos este "Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro."



22 de junio de 2023

**Integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del
Municipio de Querétaro**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Rosa Gudiño Pérez	Presidenta Suplente	
Lic. María Teresa Santiago Livera	Secretaria Ejecutiva Suplente	
Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza	Vocal Suplente de la Secretaría del Ayuntamiento	
Lic. Rafael Soto Palomares	Vocal Suplente de la Secretaría de Gobierno	
Lic. Sandra Pérez Hernández	Vocal Suplente del Área Requiriente	
Representante del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro		
C.P Estefany Nava Rodríguez	Representante del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro	

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, CELEBRADA A LOS 22 —VEINTIDÓS— DÍAS DE JUNIO DE 2023 —DOS MIL VEINTITRÉS—.



22 de junio de 2023

SÉPTIMO.- Cierre de Sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, con fundamento en el artículo 58 fracciones II y IV de la Ley de Adquisiciones y en desahogo del séptimo punto del orden del día, se da por concluida la presente, siendo las 14:00 —catorce— horas del día 22 —veintidós— del mes de junio del año 2023 —dos mil veintitrés—, levantando el Acta Circunstanciada de la Décima Octava Sesión Ordinaria para integrar el expediente respectivo, firmando al calce, al margen en 29 —veintinueve— fojas útiles, las y los servidores públicos que participaron en la presente Sesión.


ELABORÓ

LIC. JUAN RICARDO REYES OLVERA
Analista de Normatividad y Licitaciones

*ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO, CELEBRADA A LOS 22 —VEINTIDÓS— DÍAS DE JUNIO DE 2023 —DOS MIL VEINTITRÉS—.*